

Bogota D.C., 27 de mayo de 2026

ANONIMO

ASUNTO: RESPUESTA PETICIÓN ANÓNIMO

Código de la dependencia

Respetado ciudadano (a) anónimo

De acuerdo a su petición radicada con el No. 20261019819 del día 11 de mayo de 2026 en donde manifiesta:

La presente denuncia se formula con el propósito de que el ICA verifique posibles inconsistencias regulatorias, técnicas y sanitarias relacionadas con la operación del laboratorio mencionado. Se solicita que la información aquí contenida sea revisada mediante auditoría técnica, documental y operativa independiente, conforme a las competencias de inspección, vigilancia y control de la entidad.

Se invoca como fundamento de derecho lo consagrado en las siguientes normas y en las demás concordantes:

Constitución Política Nacional, artículo 23. Reglamento interno para trámites de PQRSD "Resolución vigente expedida por el Instituto *por la cual se reglamenta el trámite interno de Peticiones, Quejas, Reclamos, Denuncias y Solicitudes de Información que se formulen ante el Instituto Colombiano Agropecuario ICA"* Ley 1755 de 2015. Artículo 81 de la Ley 962 de 2005. Ley 190 de 1995 artículo 38. Ley 24 de 1992 diciembre 15 "Por la cual se establecen la organización y funcionamiento de la Defensoría del Pueblo y se dictan otras disposiciones en desarrollo del artículo 283 de la Constitución Política de Colombia. Decreto 4765 de 2008. Ley 1437 de 2011. Ley 1712 de 2014. Decreto 1166 de 2016, La Ley 1581 de 2012, Ley General de Protección de Datos Personales de Colombia.

Respuesta:

Cordial saludo,

En atención a la denuncia anónima recibida, relacionada con presuntas irregularidades regulatorias, técnicas, documentales y sanitarias asociadas al laboratorio referido, se informa que la información aportada será objeto de revisión por parte de las áreas competentes del Instituto, con el fin de adelantar las verificaciones y actuaciones correspondientes, en el marco de las competencias de inspección, vigilancia y control del ICA.

De encontrarse mérito para ello, se adoptarán las medidas administrativas a que haya lugar, conforme a la normatividad vigente y garantizando el debido proceso.

La presente comunicación se emite en atención al trámite de la denuncia recibida.

Instituto Colombiano Agropecuario - ICA

Dirección: Edificio NeoPoint 83, Av. Carrera 20 # 83-20, Bogotá D.C., Colombia.

Página web: www.ica.gov.co

Formulario de PQRSDF (recepción de solicitudes): <https://sinad.ica.gov.co:8086/home>

Cordialmente,

Carlos Eduardo Benitez Alvarado

Grupo Gestion de Calidad Analitica, Buenas Practicas de Laboratorio BPL y Registro de Laboratorios

Respuesta a: Radicado No. 20261019819 del 11/05/2026

Copias internas:

Subgerencia de Análisis y Diagnóstico

Elaboró:

Claudia Patricia Duran Ardila / Grupo Gestion de Calidad Analitica, Buenas Practicas de Laboratorio BPL y Registro de Laboratorios

Aprobado por:

Carlos Eduardo Benítez Alvarado / Grupo Gestion de Calidad Analitica, Buenas Practicas de Laboratorio BPL y Registro de Laboratorios

Instituto Colombiano Agropecuario - ICA

Dirección: Edificio NeoPoint 83, Av. Carrera 20 # 83-20, Bogotá D.C., Colombia.

Página web: www.ica.gov.co

Formulario de PQRSDF (recepción de solicitudes): <https://sinad.ica.gov.co:8086/home>

NOTIFICACION POR AVISO RESPUESTA A PETICIONES ANÓNIMAS

Acta de publicación de respuesta a petición anónima

En cumplimiento, de lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011- artículo 69, que establece los términos y procedimientos para la notificación por aviso, se permite:

NOTIFICAR

NOMBRE DEL QUEJOSO O DENUNCIANTE	Ciudadano (a) Anónimo
NÚMERO DE RADICADO DE LA PETICIÓN	20261019819
FECHA DE RESPUESTA A LA PETICIÓN	27/05/2026
RESUMEN DE LA RESPUESTA EMITIDA	En atención a la denuncia anónima recibida, relacionada con presuntas irregularidades regulatorias, técnicas, documentales y sanitarias asociadas al laboratorio referido, se informa que la información aportada será objeto de revisión por parte de las áreas competentes del Instituto, con el fin de adelantar las verificaciones y actuaciones correspondientes, en el marco de las competencias de inspección, vigilancia y control del ICA. De encontrarse mérito para ello, se adoptarán las medidas administrativas a que haya lugar, conforme a la normatividad vigente y garantizando el debido proceso.
NOMBRE DEL SERVIDOR PUBLICO RESPONSABLE DE ELABORAR LA RESPUESTA	Carlos Eduardo Benitez Alvarado

La presente comunicación se publica en la página web del ICA, en el menú de Atención y Servicios a la ciudadanía -Micro sitio respuesta a peticiones anónimas y/o en la cartelera física de atención al ciudadano en Oficinas Locales- Gerencias Seccionales hoy 27/05/2026 a las 4:34 Pm por el término de cinco (5) días hábiles, los cuáles terminan el 2/06/2026 a las 24 horas.

Se le hace saber al quejoso o denunciante, que contra la presente no procede recurso alguno de acuerdo con lo establecido en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011, en consideración a la clase de acto que se está notificando. La notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

Clara Patricia Aguilar Ardila

Coordinadora Grupo de Atención al Ciudadano